



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, DEPÓSITO, CUSTODIA Y CONSULTA DE PORTAOBJETOS, BLOQUES DE TEJIDO INCLUIDOS EN PARAFINA E INFORMES DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES DE ENSAYOS CLÍNICOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE ENSAYOS CLÍNICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ



El Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario La Paz-Carlos III-Cantoblanco (en adelante HULP) cuenta en la actualidad con un archivo compuesto por portaobjetos, bloques de tejido incluidos en parafina e informes (en adelante MUESTRAS). Asimismo, la Unidad Central de Investigación Clínica (UCICEC) dispone de espacios para cajas de documentación y materiales de ensayos clínicos (en adelante ENSAYOS).

Alguno de los lugares en los que actualmente se ubican las MUESTRAS y/o ENSAYOS habrán de ser desalojados, al inicio o durante la vigencia del contrato, para dedicarlos a actividades asistenciales, administrativas, etc. Dicha circunstancia, junto a la ausencia de un espacio alternativo, obliga a la contratación de una empresa que disponga de capacidad de gestión e instalaciones con espacio suficiente donde custodiar los archivos existentes, transferir las posibles nuevas incorporaciones y garantizar la puesta a disposición de los usuarios para su consulta. Mediante esta contratación se cubren las necesidades indicadas anteriormente.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas que habrán de seguirse para la contratación y ejecución del servicio de traslado, depósito, custodia y consulta de MUESTRAS y ENSAYOS procedentes de archivos del servicio de Anatomía Patológica, para las primeras, y la Unidad Central de Investigación Clínica (UCICEC), para los segundos.

El servicio incluye:

- a) Extracción, referenciación e inventario de las MUESTRAS y ENSAYOS.
- b) Suministro de los contenedores de custodia y de las estructuras de transporte (euro pallets de 1.200 X 800 mm.) necesarias para las MUESTRAS y ENSAYOS.
- c) Preparación de las MUESTRAS y ENSAYOS y realización de las tareas necesarias para su traslado al Centro de Custodia Externo (en adelante CCE).
- d) Traslado, recepción, depósito y custodia de las MUESTRAS y ENSAYOS en el CCE
- e) Consultas de las MUESTRAS y ENSAYOS solicitadas.
- f) Entrega y recogida de las MUESTRAS y ENSAYOS en el Servicio de Anatomía Patológica, las primeras, y en la UCICEC o en aquellas Unidades que esta le indique, los segundos.
- g) En su caso, expurgo y destrucción de las MUESTRAS y ENSAYOS.

Todas las MUESTRAS y ENSAYOS custodiados, incluidos los contenedores de custodia de las mismas, serán propiedad única y exclusivamente del HULP.

El importe del expediente es para la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.



2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos, sistemas, equipos, espacio, así como con una metodología de trabajo y un procedimiento de control de calidad suficiente para garantizar que los servicios requeridos por HULP se prestan de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El personal que participe en los procesos descritos en este pliego deberá estar debidamente cualificado e identificado.

2.2. Todas las prestaciones incluidas en este pliego serán por cuenta del adjudicatario y se realizarán con los medios humanos y materiales del mismo. Todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato son a cargo del adjudicatario. El contrato se desarrollará bajo la supervisión del personal designado por el HULP. La empresa adjudicataria nombrará a un responsable del proyecto, que será el interlocutor de la empresa con el HULP, en todo lo referente a los trabajos descritos en este pliego.

2.3. Será por cuenta del adjudicatario la dotación, reposición y mantenimiento de todos los elementos de transporte, almacenamiento, etc. que para la correcta prestación del servicio sean necesarios, así como aquellos otros que sean solicitados por el HULP.

2.4. El adjudicatario contará con un sistema de gestión y consultas de las MUESTRAS y ENSAYOS accesible mediante Internet. El personal designado por el HULP, dispondrá de acceso al mismo mediante clave. El sistema permitirá consultar los archivos y conocer en todo momento la trazabilidad de las MUESTRAS y ENSAYOS. Las solicitudes de envío y devolución deberán ser gestionadas a través de dicho sistema. El sistema de gestión y consultas deberá ofrecer la posibilidad de acceder a un conjunto de estadísticas e informes para obtener información instantánea del movimiento de las MUESTRAS y ENSAYOS, relación inventariada de las mismas, ubicación, fechas de almacenamiento, entradas y salidas, etc. Debe de posibilitar la exportación a los programas habituales de Office (Word, Excel, etc.) y PDF. También se indicará la signatura topográfica del contenedor en el que se encuentren las MUESTRAS y ENSAYOS.

2.5.- Se establece un plazo máximo de un mes para el traslado de todas las MUESTRAS almacenadas en la ubicación del proveedor actual y los ENSAYOS almacenados en el Hospital. Únicamente se transferirían al CCE las MUESTRAS y ENSAYOS que indiquen el Servicio de Anatomía Patológica y la UCICEC, facturándose únicamente por las realmente trasladadas y custodiadas en el CCE. A efectos informativos y sin que sirva de compromiso cierto de consumo, se estima que el material a trasladar consta, aproximadamente, de:

- a) MUESTRAS en el CCE del proveedor actual: 99 palets (que contienen)
 - Cubetas azules: 188 Cubetas (63x39x116 cm)
 - Armarios metálicos: 155 Armarios (71x43x120 cm)
 - Armarios con cajones azules: 24 Armarios (23x33x101 cm)
 - Armario de bloques con cajones finos: 84 Cajones finos (49x49x14 cm)

- b) ENSAYOS en las Ubicaciones de la UCICEC en el HULP: 300 cajas,



El adjudicatario facturara por las MUESTRAS Y ENSAYOS realmente gestionados, que serán los que el servicio de Anatomia Patologica y la UCICEC indique, no habiendo un compromiso cierto de transferencia ni de gestion de un volumen de MUESTRAS o ENSAYOS determinados.

2.6.- Una vez adjudicado el contrato, el HULP indicará al adjudicatario el plazo para la devolución de las MUESTRAS y ENSAYOS custodiadas. El adjudicatario pondrá las MUESTRAS y ENSAYOS a disposición del HULP o, en su caso, se facilitará al nuevo adjudicatario la retirada de las mismas en las condiciones adecuadas de seguridad para su traslado al nuevo CCE. El coste de las actividades necesarias para realizar dicho traslado correrá por cuenta del adjudicatario del próximo expediente, debiendo abonar al adjudicatario actual los contenedores de custodia y las estructuras de transporte incorporadas a este contrato. Los gastos de puesta a disposición serán abonados, tras la entrega efectiva de la documentación, siendo el importe de esta prestación de un máximo de 5,48 € sin IVA/ pale,. Mientras no se realice la devolución del material, la empresa adjudicataria actual deberá mantener todas las prestaciones recogidas en el presente pliego.

2.7.- El HULP facilitará al adjudicatario un inventario de las MUESTRAS y ENSAYOS a trasladar al CCE. El adjudicatario deberá comprobar y actualizar el inventario, poniéndolo a disposición del HULP. En el caso de que el Servicio de Anatomía Patológica o la UCICEC no dispusieran de inventario el adjudicatario deberá realizarlo y ponerlo a disposición del HULP.

2.8.- Todas las MUESTRAS y ENSAYOS han de ser inventariados, introducidos según corresponda en contenedores de custodia y paletizados para su traslado al CCE del adjudicatario. El embalaje utilizado debe salvaguardar la integridad física de las MUESTRAS y ENSAYOS y ser de tamaño adecuado para su correcta conservación. El coste de los contenedores de custodia y de los palets será por cuenta del adjudicatario. Las MUESTRAS almacenadas en los archivadores metálicos en los que se encuentran actualmente será conservada en las mismas condiciones.

2.9.- Correrá a cargo del adjudicatario los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la retirada de las MUESTRAS y ENSAYOS. Los horarios de trabajo han de interferir lo menos posible con la actividad asistencial. El HULP indicará a la empresa adjudicataria los horarios en los que los trabajos descritos anteriormente pueden realizarse, preferentemente de 8.00h a 20.00h.

2.10.- El transporte al CCE de las MUESTRAS y ENSAYOS se realizará en condiciones de plena seguridad (embalaje, identificación, apilamiento, etc.), dejando constancia documental de la salida del HULP y de la entrada en el CCE, a través de albaranes de entrega u otros medios análogos.

2.11.- La empresa adjudicataria está obligada a recepcionar, almacenar y custodiar fiel y cuidadosamente las MUESTRAS y ENSAYOS a su cargo, haciéndolos llegar solamente a las personas indicadas expresamente por el HULP.

2.12.- Una vez recepcionadas las MUESTRAS y ENSAYOS en el CCE, el material será reubicado en lugares o estanterías adecuados para su custodia. El material será identificado de manera unívoca para su control y recuperación.



2.13.- Tanto el local del CCE, como sus instalaciones, dispondrán de licencia de actividades y cumplirán con toda la normativa legal que le sea de aplicación de acuerdo con la actividad objeto del contrato. Además, deberá reunir todos los requisitos reglamentarios de seguridad y salubridad que garanticen la correcta conservación e integridad de todas las MUESTRAS y ENSAYOS, tales como prevención de robos, detección y extinción de incendios, protección contra humedades, medidas antiplagas, sistemas de control de accesos y de seguridad informática. Los licitadores deberán acreditar detalladamente todos estos aspectos en su memoria técnica.

2.14.- El CCE deberá contar con espacio suficiente para el almacenamiento de las MUESTRAS y ENSAYOS actuales y de las futuras nuevas incorporaciones. El CCE se encontrará en un radio máximo de 100 kilómetros del HULP, con el fin de garantizar un rápido acceso a los archivos en caso de necesidad urgente. El CCE contará con un Plan de evacuación de los archivos ante desastres y situaciones de emergencia.

2.15.- El HULP podrá realizar con carácter previo a la adjudicación, visita e inspección del CCE ofertado por los licitadores. Las empresas licitadoras deberán facilitar el acceso al mismo, de forma que su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta. El HULP podrá realizar en cualquier momento, la inspección del CCE para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario, de lo establecido en los pliegos. De las anomalías e incidencias detectadas, se dará cuenta al adjudicatario, quien deberá proceder, de manera urgente, a su subsanación.

2.16.- El personal designado por la Dirección del HULP podrá solicitar al adjudicatario el envío de, las MUESTRAS al Servicio de Anatomía Patológica y/o ENSAYOS a la UCICEC o a unidades autorizadas, que previamente las hayan solicitado a través del sistema de gestión y consultas de los archivos del adjudicatario o por cualquier otro método que la Dirección del HULP autorice.. El adjudicatario facturará por lo realmente consultado.

Desde el HULP se podrán realizar las siguientes solicitudes de envío:

- Envío programado: aquella consulta de MUESTRAS y ENSAYOS que es solicitada el día anterior antes de las 16:00 horas. Dicha solicitud deberá estar a disposición del Servicio de Anatomía Patológica, UCICEC o la Unidad autorizada, al día siguiente de la petición en horario de 08:00-12:00 h. En cada reparto se procederá también a la recogida.
- Consulta urgente: aquella consulta de MUESTRAS y ENSAYOS solicitadas de forma urgente. El HULP será el que clasifique la solicitud como urgente, debiendo el adjudicatario atenderla en un plazo máximo de 3 horas desde la solicitud a través del sistema de gestión y consultas o por cualquier otro método que la Dirección del HULP autorice.

2.17.- El transporte de las MUESTRAS y ENSAYOS al HULP se realizará en condiciones de plena seguridad (embalaje, identificación, apilamiento, etc.), dejando constancia documental de la salida, entrega y recogida.



2.18.- Durante la ejecución del contrato el HULP podrá decidir el reciclaje o destrucción de algunas MUESTRAS y ENSAYOS. En este caso, se comunicará al adjudicatario por escrito, debiendo realizarse de acuerdo con la legislación vigente. Los costes de reciclaje o destrucción serán por cuenta del adjudicatario.

2.19.- Una vez extinguido el contrato, por cumplimiento o resolución, el HULP indicará al adjudicatario el plazo para la devolución de las MUESTRAS y ENSAYOS custodiadas. El adjudicatario pondrá las MUESTRAS y ENSAYOS a disposición del HULP o, en su caso, se facilitará al nuevo adjudicatario la retirada de las mismas en las condiciones adecuadas de seguridad para su traslado al nuevo CCE. El coste de las actividades necesarias para realizar dicho traslado correrá por cuenta del adjudicatario del próximo expediente, debiendo abonar al adjudicatario actual los contenedores de custodia y las estructuras de transporte incorporadas a este contrato. Los gastos de puesta a disposición serán abonados, tras la entrega efectiva de la documentación, siendo el importe de esta prestación de un máximo de 5,48 € sin IVA/ pale, más el incremento del IPC general durante el periodo de ejecución del contrato. Mientras no se realice la devolución del material, la empresa adjudicataria actual deberá mantener todas las prestaciones recogidas en el presente pliego.

2.20.- Una vez extinguido el contrato, el adjudicatario actual adjuntará un inventario, en formato electrónico y tratable, con las MUESTRAS y ENSAYOS almacenados. El HULP podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas sobre la adecuación del inventario a la realidad física del material archivado, antes de que finalice el traspaso.

3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del HULP una dirección de correo electrónico y al menos dos números de teléfono de contacto para atender las incidencias y comunicaciones que se produzcan como consecuencia de la ejecución del servicio.

3.2.- El adjudicatario cumplirá estrictamente la normativa vigente en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales y deberá tener en vigor todas las autorizaciones, permisos o licencias necesarios para la realización del objeto del contrato.

3.3.- El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, establezca el HULP.

3.4.- El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por tanto, este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, deberá tener en cuenta la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al HULP, ni exigirle a este, responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.



3.5.- El HULP se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal del HULP o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Centro.

3.6.- El HULP establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios, así como el cumplimiento de las normas y legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

3.7.- Todos los servicios objeto del contrato se realizarán a su riesgo y ventura no asumiendo el HULP responsabilidad alguna en la realización o ejecución de los mismos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones, licencias, permisos, etc. necesarios, así como con Seguro de Responsabilidad Civil.

3.8.- Todos los trabajos objeto del presente contrato, así como la información a la que se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceras personas información alguna sin autorización escrita del HULP. El adjudicatario queda obligado a poner todos los medios a su alcance para cumplir la legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos, así como para restringir el acceso al CCE y otras dependencias que alojen las MUESTRAS y ENSAYOS del HULP estrictamente a las personas habilitadas para desarrollar las tareas objeto de este contrato.

3.9.- La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

3.10.- El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal del HULP, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

3.11.- El adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados, por su culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como a las MUESTRAS y ENSAYOS que sean objeto de transporte. El adjudicatario deberá asumir los desperfectos indicados por el HULP.

3.12.- El adjudicatario será responsable de las sustracciones imputables a su personal.

4. PRECIOS MAXIMOS DE LICITACION.

1. Por la organización y traslado de las MUESTRAS de Anatomía Patológica: 57,28 €/palet (IVA incluido)
2. Por la recogida, transporte, depósito e informatización de ENSAYOS: 0,21 €/caja (IVA incluido)



3. Por la custodia de las MUESTRAS: 7,49 €/palet/mes (IVA INCLUIDO)
4. Por la custodia de los ENSAYOS: 0,54 €/caja (IVA INCLUIDO)
5. Por la solicitud de MUESTRAS para su entrega en el Servicio de Anatomía Patológica: 0,68 €/solicitud (IVA INCLUIDO).
6. Por la solicitud de ENSAYOS para su entrega en la Unidad Central de Investigación Clínica o Unidades Investigadoras autorizadas: 0,44 €/solicitud (IVA INCLUIDO)
7. Por el transporte programado de MUESTRAS Y ENSAYOS (el precio incluye entrega y recogida): 4,93 €/transporte (IVA INCLUIDO). Las solicitudes, en la medida de lo posible, se intentarán agrupar para enviar al Servicio de Anatomía Patológica y/o la Unidad Central de Investigación Clínica o Unidades Investigadoras autorizadas varias solicitudes con un único transporte.

5. MEMORIA TÉCNICA.

A efectos de valoración de la oferta, los licitadores, deberán presentar una memoria técnica, en la que se incluirán detalladamente, y en el orden indicado a continuación, como mínimo los siguientes puntos:

- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en este contrato, indicando claramente los procedimientos a utilizar, los medios de transporte, los embalajes y los tiempos de respuesta ante las solicitudes del Servicio de Anatomía Patológica y la Unidad Central de Investigación Clínica.
- Descripción del CCE en los que se realizará la actividad objeto del presente contrato, indicando distancia con el HULP.
- Sistemas y capacidad de almacenamiento y paletización del CCE. Los licitadores deberán acreditar que las instalaciones que ponen a disposición del contrato tienen los permisos necesarios y la capacidad mínima requerida mediante la presentación de la licencia de actividad de la instalación.
- Características de los muelles de carga y recepción de mercancía.
- Métodos de desplazamiento de la mercancía por el CCE.
- Descripción del sistema de gestión de y consulta que el adjudicatario pondrá a disposición del HULP.
- Descripción de los sistemas de protección contra incendios
- Descripción de los sistemas de vigilancia y seguridad presencial
- Descripción de los sistemas de protección contra humedades, medidas antiplagas, sistemas de control de accesos y de seguridad informática.
- Recursos humanos y materiales destinados a la ejecución del contrato.
- Programa de gestión de la calidad.
- Programa con acciones que garanticen el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cualesquiera otras mejoras o servicios adicionales, que los licitadores consideren.



LA SUBDIRECTORA MÉDICO DE SSCC



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276876384069727773537**